

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año.	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos.	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Central	
Gobierno civil de Santander		Ministerio de Agricultura	
Circular n.º 184. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Limpias	1002	Relación de los agricultores autorizados para el cultivo del tabaco en la provincia de Santander durante la presente campaña de 1942-43	1003
Circular n.º 185. Declarando la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto	1002	Ministerio de Trabajo	
Circular n.º 186. Declarando la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	1002	Orden por la que se dictan normas sobre la revisión de los precios sanitarios de obras de construcción de "viviendas protegidas" por alteraciones del coste de los materiales de la mano de obra	1006
Circular n.º 187. Declarando la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo	1002	Anuncios Oficiales	
Diputación provincial de Santander		Distrito Minero de Santander	
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en las Secretarías de los Ayuntamientos que se indican	1002	Administración Económica	
"Boletín Oficial del Estado"		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	
Ministerio de Educación Nacional.		Anuncios de Subastas	
Orden por la que se regula el traslado de expedientes y cambio de matrícula de un Centro a otro por los alumnos de Enseñanza Media	1002	Junta vecinal de Silió (Molledo)	
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Cabuérniga, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar y Castañeda	
		1010	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****GANADERIA****CIRCULAR NUMERO 184**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Limpias, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Collado.

Zona que se declara sospechosa: El mismo pueblo.

Zona de inmunización: Todo el pueblo de Collado.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 40 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 17 de septiembre de 1942. 1568

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
FRANCISCO DE NARDIZ

CIRCULAR NUMERO 185

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, pueblo de Beranga, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 22 de agosto de 1942, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, del 2 de septiembre de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de septiembre de 1942. 1598

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
JUAN J. LOPEZ DORIGA

CIRCULAR NUMERO 186

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, pueblo de Ontaneda, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 10 de julio de 1942, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 85, del 17 de julio de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de septiembre de 1942. 1599

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
JUAN J. LOPEZ DORIGA

CIRCULAR NUMERO 187

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, pueblo de Esponzues, cuya existencia fué declarada oficialmente según Circular de fecha 10 de julio de 1942, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 85, del 17 de julio de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 25 de septiembre de 1942. 1600

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
JUAN J. LOPEZ DORIGA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Impuesto de Cédulas personales.—Ejercicio de 1942**

Desde esta fecha, hasta el día 10 de octubre, queda expuesto al público el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Astillero, Cartes, Noja, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna y Valdáliga.

Las reclamaciones que se formulen pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santander, 26 de septiembre de 1942.—El presidente, Francisco de Nardiz.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****ORDEN**

Ilustrísimo señor: Para aplicación de lo ordenado en la base décima del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre de 1939,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El traslado de matrícula de unos a otros Centros, oficiales o privados, de Enseñanza Media, de una a otra localidad, sólo y únicamente podrá efectuarse cuando se justifique debida y documentalmente la razón del cambio de residencia.

2.º El cambio de enseñanza, aun con pérdida de derechos de matrícula, esto es, el traslado de un alumno de Instituto a un Colegio legalmente reconocido, o viceversa, o Colegios entre sí, que se encuentren instalados en la misma población, sólo será permitido dentro del primer tercio del curso, quedando prohibido simultanear con carácter oficial las dos clases de enseñanza, o sea, la puramente oficial y la colegiada semi-oficial.

3.º La autorización para verificar el traslado de matrícula o cambio de enseñanza es única y exclusivamente de la competencia de esa Dirección General; y

4.º Se considerarán sin efecto las prescripciones que se refieren a traslados de matrícula de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1938, estimándose subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.—Ibáñez Martín.

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media. 1587

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de septiembre de 1942).

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección general de Agricultura.—Servicio Nacional
de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de los agricultores autorizados para el cultivo del tabaco en la provincia de Santander durante la presente campaña de 1942-43:

PROVINCIA DE SANTANDER

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de plantas
16.739	Alfoz de Lloredo	Angel Gutiérrez Posada	3.000
16.740	Ampuero	Carlos García Somonte	16.000
16.741	Arnuero	Luis Sanjurjo	5.000
16.742	Idem	Juan José Veci Bodega	5.000
16.743	Arredondo	Tomás Martínez Lavín	1.500
16.744	Bárcena de Cicero	Juan José Fernández Bustillo	30.000
16.745	Idem	José Pérez Gomis	20.000
16.746	Bareyo	Máximo Arce Colina	500
16.747	Idem	Matías Campo Rozadilla	500
16.748	Idem	Joaquín Pellón Valle	500
16.749	Cabuérniga	Alberto Fernández Calderón	4.000
16.750	Idem	Jesús Gutiérrez de Mier y Terán	5.000
16.751	Camargo	Martín Herrería Portilla	500
16.752	Idem	Eduardo Miranda Ostalaza	2.000
16.753	Idem	Luis Somavilla Castillo	1.000
16.754	Cartes	Manuel Acebo Lavín	10.000
16.755	Comillas	Domingo Barrategui	30.000
16.756	Idem	Compañía general de Tabacos de Filipinas	12.000
16.757	Idem	Jesús García Sánchez	30.000
16.758	Corrales de Buelna (Los)	Ceferino C. de Linares	1.500
16.759	Entrambasaguas	Victoriano Corrales Gómez	5.000
16.760	Hazas en Cesto	Juan San Román Vallés	4.000
16.761	Idem	Luis Villa Vierna	1.000
16.762	Laredo	Manuel López Ontañón	15.000
16.763	Limpias	Dolores de la Lastra (viuda)	1.500
16.764	Liérganes	Calixto Coteró Gutiérrez	2.000
16.765	Idem	Santos Coteró Gutiérrez	2.000
16.766	Idem	Germán Higuera Castillo	2.000
16.767	Idem	Fernando del Hoyo y Hoyo	10.000
16.768	Marina de Cudeyo	Jesús Entrecanales García	3.000
16.769	Medio Cudeyo	Manuel Fernández Alvarez	500
16.770	Idem	Angel Portilla Coteró	3.000
16.771	Meruelo	Angel Laborda Quintana	1.000
16.773	Pielagos	Angel Cobo Mazarra	500
16.774	Idem	Emilio Corpas	7.000
16.775	Idem	Josefa Cortiguera Megollo	500
16.776	Idem	Honorio Corral Gómez	1.000
16.777	Idem	Amador Cuerdo Miguel	500
16.778	Idem	José Luis Cuerdo Miguel	500
16.779	Idem	Joaquín Diestro García	5.000
16.780	Idem	Felipe Fernández Aguazo	1.000
16.781	Idem	Sebastián Gallo Díaz	3.000
16.782	Idem	Dionisio Gómez Ceballos	1.500
16.783	Idem	Agustín Hermosa Reigados	1.000
16.784	Idem	Antonio Irastorza Fernández	16.000
16.785	Idem	Fernando Jara Ruiz	2.000
16.786	Idem	Aurelio del Mazo de la Sota	1.000
16.787	Idem	Valeriano Miguel Peña	500
16.788	Idem	Jesús Peredo Cobo	1.000
16.789	Idem	Pablo Ruiz Miranda	2.000
16.790	Idem	Fabián Sáiz Arce	1.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de plantas
16.791	Pielagos	Fernando Soberón Sémprún	4.000
16.792	Idem	Antonio Tunceta Llata	1.000
16.793	Polanco	Luis Alonso Herrera	1.000
16.794	Idem	Santiago García Castillo	2.000
16.795	Idem	Ildefonso Ibarra	500
16.796	Puentevesgo	Concepción Campuzano	500
16.797	Idem	Serafín Castillo Pérez	500
16.798	Idem	Rosa Ceballos	500
16.799	Idem	Gerardo Ceballos Lazagabaster	2.000
16.800	Idem	Eusebio Edesa Secades	500
16.801	Idem	Rosendo Fernández Fernández	500
16.802	Idem	Francisco Gandarillas	500
16.803	Idem	Amado Gómez Pérez	500
16.804	Idem	Emeterio Gómez Villar	1.000
16.805	Idem	Jenaro González Renero	500
16.806	Idem	Juan Ortiz Pelayo	500
16.807	Idem	Dimas Quevedo Salmón	500
16.808	Idem	Fermín Rivero Quevedo	500
16.809	Idem	Urbano Ruiz Acereda	500
16.810	Idem	José Ruiz Revuelta	500
16.811	Idem	Segundo Ruiz Velar	500
16.812	Idem	Ricardo Salmón Ruiz	3.000
16.813	Idem	Sindicato Local	50.000
16.814	Idem	Avelina Vicente Revuelta	500
16.815	Rasines	Carlos García Somonte	10.000
16.816	Idem	Julián Lombera López	1.500
16.817	Idem	Dolores López Peña	9.000
16.818	Reocín	Andrés Echevarría Zabala	1.000
16.819	Idem	Pedro Echevarría Zabala	1.000
16.820	Idem	Segundo González	1.500
16.821	Idem	Valeriano Martínez Sierra	1.000
16.822	Idem	José Piquero Fernández	1.500
16.823	Idem	Félix Puente Real	1.000
16.824	Idem	Severino Ruiz Sánchez	2.000
16.825	Ribamontán al Mar	Dimas Asón Solano	1.500
16.826	Idem	Minos Buyucas Bernardo Collado	30.000
16.827	Idem	José María Carré Rubio	15.000
16.828	Idem	Jesús de Cospedal	1.000
16.829	Idem	Bernardo Fernández Hoyo	500
16.830	Idem	Nicasio Gómez Díaz	500
16.831	Idem	Marcelino Incena Ruiz	500
16.832	Idem	Vicente Incena Vidal	20.000
16.833	Idem	Marcel Jaurel Fernández	30.000
16.834	Idem	Manuel Jerganes	8.000
16.835	Idem	Ramón Lastra Coterón	500
16.836	Idem	Esteban Maza Hoyos	1.000
16.837	Idem	José Pombó	1.000
16.838	Idem	Wenceslao Rivas Oporto	3.000
16.839	Idem	Sabas Ruiz Vega	500
16.840	Ruiloba	Compañía general de Tabacos de Filipinas	25.000
16.841	Idem	Daniel Ruiz Pleiffer	500
16.842	San Felices de Buelna	Máximo Fernández Cavada	1.500
16.843	Santa María de Cayón	José Mazo Colosa	1.500
16.844	Idem	Agustín Mazo Mora	750
16.845	Santander	Fernando Bustamante Quijano	3.000
16.846	Idem	Juan Diego Renedo	1.000
16.847	Idem	Celestino Felices Terán	1.000
16.848	Idem	José Piñal Oveja	500
16.849	Idem	José Prieto González	2.000
16.850	Idem	Andrés Toca Muñoz	1.000
16.851	Santillana del Mar	Bernardo Alvaro González	3.000
16.852	Idem	José de las Cuevas S. Tagle	5.000
16.853	Idem	Celestino Felices Terán	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de plantas
16.854	Santillana del Mar	Angel Fernández González	1.000
16.855	Idem	Gabriel Mata García	1.000
16.856	Idem	León Pérez Orazamena	1.000
16.857	Idem	Celestino Ruiz de Cos	1.000
16.858	Idem	Alfonso Sáez	1.000
16.859	Idem	Manuel Sánchez Mier	1.000
16.860	Idem	Agustín Zabala Ríos	2.000
16.861	Santoña	Antonio de la Lastra	1.000
16.862	Idem	Anselmo Ortiz Jáuregui	30.000
16.863	Idem	Joaquín Pedraja	1.000
16.864	Idem	Isaac Pila Sáinz	2.500
16.865	Idem	Pedro Villegas Casado	60.000
16.866	Suances	Mateo Arroyo Iguenzo	1.500
16.867	Idem	Tomás Barrategui Gómez	1.250
16.868	Idem	Francisco Barrategui Ruiz	1.250
16.869	Idem	Pedro Castillo Rodríguez	1.400
16.870	Idem	Florentino Cianca García	1.200
16.871	Idem	Juan José Crespo Ruiz	1.250
16.872	Idem	Matías Crespo Herrera	1.500
16.873	Idem	Jesús Fernández Barrategui	1.500
16.874	Idem	Miguel García Mata	1.000
16.875	Idem	Avelino Gómez García	1.500
16.876	Idem	Fernando Gómez García	1.500
16.877	Idem	Manuel Gómez Ruiz	1.500
16.878	Idem	Alejandro González Polanco	1.300
16.879	Idem	Martín Gutiérrez Sámano	1.000
16.880	Idem	Félix Higuera Bárcena	1.300
16.881	Idem	Aurelio Martínez Gutiérrez	1.500
16.882	Idem	Andrés Martínez Sáiz	1.200
16.883	Idem	Indalecio Martínez Sáiz	1.000
16.884	Idem	José Martínez Sáiz	1.300
16.885	Idem	Indalecio Martínez Vitorero	2.000
16.886	Idem	José Oláiz	1.700
16.887	Idem	José Ruiz Arroyo	1.500
16.888	Idem	Martín Ruiz Ruiz	1.300
16.889	Idem	Pedro Sáez Gómez	1.000
16.890	Idem	Antonio Salas Arroyo	1.200
16.891	Idem	Marcelino Salas Sáez	1.350
16.892	Idem	Jesús Sánchez Arroyo	1.500
16.893	Idem	Ricardo Sánchez Arroyo	1.500
16.894	Idem	Leonardo Sánchez García	1.500
16.895	Torrelavega	Francisco Aguilera Lafalla	1.000
16.896	Idem	Vicente Alonso Cayón	1.000
16.897	Idem	José Bohedo Quintanal	2.000
16.898	Idem	Eduardo Barredo Palacio	3.000
16.899	Idem	José Manuel Cabo García	1.000
16.900	Idem	Santiago Cadieras Félix	1.000
16.901	Idem	Marcos Cano Mazas	2.000
16.902	Idem	Bartolomé Carro Sañudo	2.000
16.903	Idem	Antolín Castañeda García	1.000
16.904	Idem	Amado Caviedes Gutiérrez	3.000
16.905	Idem	Pedro Daguerra Beretervide	2.000
16.906	Idem	Manuel Echevarría Zabala	1.000
16.907	Idem	Indalecio Fernández Muñoz	2.000
16.908	Idem	Juan Fombellida	2.000
16.909	Idem	Eusebio González Gutiérrez	1.000
16.910	Idem	Celedonio González Perales	1.000
16.911	Idem	Jesús Gutiérrez de Mier y Terán	2.000
16.912	Idem	Juan Bautista Herrera	2.000
16.913	Idem	Salustiano Magallón Arciniaga	2.000
16.914	Idem	Manuel Mier Pérez	1.000
16.915	Idem	Guillermo Pérez Sánchez	2.000
16.916	Idem	Herminio Pérez Sánchez	2.000

Número de orden	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de plantas
16.917	Torrelavega	José Pérez Sánchez	2.000
16.918	Idem	Eduardo Quintanal Gil	1.000
16.919	Idem	Venancio Revuelta Goiburo	1.500
16.920	Idem	José Revuelta Revuelta	1.000
16.921	Idem	Celedonio Rivero Rodríguez	3.000
16.922	Idem	Gerardo Rivero Rodríguez	2.000
16.923	Idem	Alvaro Ruiz Gutiérrez	500
16.924	Idem	Secundino Sáez González	2.000
16.925	Idem	Dionisio Sáiz Campo	2.000
16.926	Idem	Pedro Salces Fernández	2.000
16.927	Idem	Cristino San Emeterio Sánchez	2.000
16.928	Idem	Joaquín Santiago Garmendia	2.000
16.929	Idem	Guillermo Sotorrio Coteró	3.000
16.930	Idem	Nemesio Suárez	1.000
16.931	Idem	Juan Urraca	3.000
16.932	Idem	Elisa Velarde (viuda de Gutiérrez)	1.500
16.933	Idem	José Villazón Peña	1.000
16.934	Valdáliga	Laureano Alvarez	500
16.935	Idem	Angel Alvarez Bilbao	1.000
16.936	Idem	Emilio Alvarez Bilbao	1.000
16.937	Idem	Santiago Díaz González	1.000
16.938	Idem	Rafael Fernández Díaz	2.000
16.939	Idem	Angel García Fernández	500
16.940	Idem	Ramiro Gutiérrez González	2.000
16.941	Idem	Prudencio Vélez Corrales	500
16.942	Villaescusa	Francisco de Cospedal Llano	15.000
16.943	Idem	Emeterio Setién Mazos	15.000
16.944	Villaverde de Pontones	José María Cervera Bayer	1.000
16.945	Idem	Eduardo del Río Corral	1.000
16.946	Voto	Manuel Bárcena Montés	500
16.947	Idem	Jesús López	1.000
16.948	Idem	Eugenio López Martínez	2.000
16.949	Idem	Saturnino Montes Linaje	5.000
16.950	Idem	Enrique Sáez Trápaga	3.000

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 1942).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: Habiéndose dirigido al Instituto Nacional de la Vivienda, por algunos contratistas de la construcción de "viviendas protegidas", solicitudes de revisión de los precios unitarios de las obras, fundándose en alteraciones de los precios de los materiales o en modificaciones del costo de la mano de obra, a fin de unificar el criterio en estas revisiones, evitando que solamente por diferencias en la redacción del articulado de los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la contratación de la ejecución de la obra de que se trate o en las cláusulas de la correspondiente escritura referentes a este extremo pudieran resolverse en sentido contrario cuestiones sustancialmente idénticas, en las que existen los mismos fundamentos de justicia y de equidad, lo que implicaría, además, en muchos casos, la paralización de las importantes obras en curso, con notorio perjuicio de los productores y del fin social que dichas edificaciones persiguen,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Para que por el Instituto Nacional de la Vivienda pueda accederse a las solicitudes de revisión de precios unitarios de obras de construcción de "viviendas protegidas", es necesario y suficiente que los precios de costo de los materiales y mano de obra experimenten o hayan experimentado durante el período de ejecución de las mismas aumentos o reducciones impuestos o reconocidos oficialmente por los organismos o autoridades competentes para adoptar disposiciones obligatorias en esta materia. Las variaciones de los precios unitarios resultantes de las aludidas revisiones estarán, en todo caso, en proporción exacta con la alteración del costo de las obras dimanante de la elevación o disminución del precio de los materiales y de la cuantía de los salarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—Girón de Velasco.

Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de septiembre de 1942).

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Nuevo polvorín**

Don Raimundo Líbano Berbejillo, mayor de edad, industrial, solicita autorización para instalar un polvorín destinado a la explotación de yeso, que beneficia, en Gibaja (Ramales de la Victoria), con el nombre de "Gulma", de la cual es propietario.

El emplazamiento se encuentra situado en el paraje denominado La Loma o Yesería, de Gibaja, término municipal de Ramales de la Victoria. El terreno es propiedad del solicitante.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones, por duplicado, en el Gobierno civil de la provincia en el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Santander, 24 de septiembre de 1942.—El ingeniero jefe, José Luna.

Derechos de inserción: 34,75 ptas.

Decreto declaración franco y registrable terreno registro minero "Emilia", número 15.266

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y a propuesta de esta Jefatura de Minas, previo informe de la misma, ha firmado el siguiente decreto:

"Resultando que, por decreto fecha 6 de agosto del corriente año, fué declarado nulo y sin curso y fenecido el expediente de registro minero "Emilia", número 15.266, cuyo interesado es don Nicasio Quintana Ruiz, lo que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 101, correspondiente al día 24 del mismo mes y año antes citados;

Considerando que, desde dicha notificación, ha transcurrido con exceso el plazo reglamentario de treinta días que, para ser firmes los decretos gubernativos, señalan los artículos 88 de la Ley de Minas y el 116 de su Reglamento, sin que durante el mismo se hayan producido protestas ni reclamaciones algunas, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en declarar franco y registrable el terreno ocupado por el registro de referencia."

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto, para conocimiento del interesado y público en general, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de septiembre de 1942.—El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER****Circular urgente a los Ayuntamientos****Confección de documentos cobratorios de Urbana para el próximo ejercicio de 1943****URBANA FISCAL**

Se hallan sujetos al régimen que expresa este epígrafe aquellos pueblos que tienen aprobados sus registros fiscales de Edificios y solares, como también los que los tienen comprobados; y como quiera que, según la R. O. de 22 de octubre de 1926, disposición décima, los padrones de la riqueza urbana catastrada se confeccionarán cada dos años, y la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en circular de 21 de mayo de 1927, dispuso, en armonía con el citado precepto y con el Real decreto de 2 de marzo de 1926 y Reglamento para su ejecución de 30 de junio siguiente, y a fin de dar uniformidad al servicio, que los padrones de Edificios y solares se formarían para los años de número par, se advierte a los Ayuntamientos que para el próximo ejercicio de 1943 corresponde formar solamente tres listas cobratorias, dos de las cuales hacen las veces del padrón y su copia, ya que se trata de año impar. Dichas listas deberán confeccionarse antes del 15 de octubre, exponiéndose al público ocho días hábiles, y remitiéndose seguidamente a esta Administración, una vez terminado el plazo de exposición, con las reclamaciones que se produzcan e informe de la Junta pericial acerca de ellas, para la aprobación de este documento, si la mereciese.

Las listas cobratorias vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación detallada de las fincas que posee y administra el Estado sin estar exentas de tributación, determinando su procedencia, ya sea

por alcance, adjudicación en pago de contribuciones u otras causas, o negativa, en su caso.

2.º Estado de fincas exentas perpetuamente.

3.º Estado de fincas exentas temporalmente.

4.º Certificación de haber estado expuesto al público por término de ocho días, expresando la fecha del B. O. en que se haya publicado.

5.º Estado general de contribuyentes y cuotas, según el importe de la contribución que satisfacen; advirtiéndose que el citado estado deberá ser confeccionado con la máxima exactitud, a fin de no entorpecer los trabajos posteriores de esta Administración, basados en dicho documento.

6.º Nota del número de impresos de recibos que consideren precisos, consignando, por separado, los anuales, semestrales y trimestrales; indicando, asimismo, el nombre de la persona autorizada por el Ayuntamiento para haberse cargo de los mismos en esta Administración.

Se advierte a todos los Ayuntamientos y Juntas periciales que si el día 5 de noviembre próximo no se encuentran en esta Administración de Propiedades los documentos cobratorios de Urbana fiscal para 1943, a que se hace referencia, se propondrá al ilustrísimo señor delegado de Hacienda la imposición de multas de 50 a 500 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

En las listas cobratorias que han de confeccionarse deberán incluirse los líquidos impositivos resultantes de las declaraciones de rentas presentadas por los interesados, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 de la Ley de Reforma Tributaria anteriormente citada, cuando el líquido imponible declarado en aquéllas sea superior al que figura en los documentos cobratorios del año actual.

Finalmente, se hace saber a todos los Ayuntamientos que esta oficina no admitirá, bajo pretexto alguno, los documentos que no estén conforme a las prevenciones anteriores, como tampoco aquellos en que no se ajusten sus operaciones aritméticas a la riqueza, al cupo o cuotas y recargos señalados, ni los que tengan respaduras o enmiendas, en cuyos casos serán devueltos para formarlos de nuevo.

Santander, 21 de septiembre de 1942.—El administrador de Propiedades, Carmelo Trenado. 1574

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Santander

RIQUEZA URBANA FISCAL COMPROBADA

Relación de los registros fiscales de Edificios y solares aprobados y comprobados hasta el 30 de junio último, cuya riqueza deberá contribuir en el ejercicio económico de 1943 al tipo del 21,50 por 100 de cuota para el Tesoro, con el recargo del 8 por 100 para Paro Obrero, el recargo municipal del 8 por 100 y 10 por 100 de la Décima, según detalle a continuación:

AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible PESETAS	Cuota del Tesoro 21,50 por 100 PESETAS	Recargo municipal 8 por 100 R. O. 27 febrero 1926 PESETAS	Recargo extraordinario 4 % Ensanche PESETAS	Paro obrero 8 por 100 para remediar crisis obrera PESETAS	10 por 100 Décima PESETAS	SUMA TOTAL PESETAS
Alfoz de Lloredo	39.741,75	8.544,42					8.544,42
Ampuero	101.406,76	21.802,35					21.802,35
Anievas	4.688,40	1.008,20					1.008,20
Arenas de Iguña	45.576,65	9.798,98					9.798,98
Argoños	4.404,00	946,86					946,86
Arnuero	14.793,00	3.180,57					3.180,57
Arredondo	21.262,65	4.571,47					4.571,47
Astillero	371.574,90	79.888,61					79.888,61
Bárcena de Pie de Concha ...	27.851,80	5.988,13					5.988,13
Bárcena de Cicero	32.429,35	6.972,25					6.972,25
Bareyo	13.308,20	2.861,32					2.861,32
Cabezón de la Sal	198.768,26	42.735,07	3.418,81				46.153,88
Cabuérniga	32.037,00	6.887,80					6.887,80
Camaleño	24.421,35	5.250,50					5.250,50
Camargo	494.473,68	106.311,64					106.311,64
Campoo de Yuso	16.855,50	3.623,91					3.623,91
Cartes	41.493,35	8.921,06					8.921,06
Castañeda	11.121,10	2.391,00					2.391,00
Castro Cillorigo	27.231,40	5.854,71					5.854,71
Castro Urdiales	620.521,30	133.412,02					133.412,02
Cieza	6.550,85	1.408,41					1.408,41
Colindres	51.664,35	11.107,80					11.107,80
Comillas	135.902,10	29.218,93					29.218,93
Corvera de Toranzo	104.651,60	22.500,10					22.500,10
Corrales de Buelna	164.054,24	35.271,65					35.271,65
Enmedio	86.114,75	18.514,67					18.514,67
Entrambasaguas	24.633,35	5.296,39					5.296,39
Escalante	13.531,97	2.909,38			232,75		3.142,13
Guriezo	26.574,45	5.713,50					5.713,50
Hazas en Cesto	26.765,50	5.754,58					5.754,58
Herrerías	22.177,68	4.768,20					4.768,20
Hdad. de Campoo de Suso ...	49.957,47	10.740,85					10.740,85
Lamasón	4.249,00	913,53					913,53
Laredo	330.219,02	70.997,01			5.679,76		76.676,77
Liendo	12.043,00	2.589,78					2.589,78
Liérganes	43.937,50	9.446,56					9.446,56
Limpías	50.483,00	10.853,83					10.853,83
Luen	19.375,90	4.165,86					4.165,86
Marina de Cudeyo	51.346,72	11.039,54					11.039,54
Mazcuerras	19.699,00	4.235,32					4.235,32
Medio Cudeyo	152.768,54	32.845,23					32.845,23
Meruelo	8.078,40	1.736,85					1.736,85
Miengo	20.102,80	4.322,10					4.322,10
Miera	10.886,00	2.240,49					2.240,49
Molledo	51.081,50	10.982,42	878,60				11.861,02
Noja	11.555,00	2.484,32					2.484,32

AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible PESETAS	Cuota del Tesoro 21,50 por 100 PESETAS	Recargo municipal 8 por 100 R. O. 27 febrero 1926 PESETAS	Recargo extraordinario 4 % Ensanche PESETAS	Paro obrero 8 por 100 para remediar crisis obrera PESETAS	10 por 100 Décima PESETAS	SUMA TOTAL PESETAS
Penagos	17.721,00	3.810,00					3.810,00
Peñarrubia	22.229,29	4.779,64					4.779,64
Pesquera	3.410,00	733,15					733,15
Pielagos	135.071,65	29.040,30					29.040,30
Polaciones	3.603,00	774,65					774,65
Polanco	71.601,00	15.394,12					15.394,12
Potes	39.582,63	8.510,26					8.510,26
Puenteviesgo	55.082,75	11.842,70					11.842,70
Rasines	18.538,00	3.985,68					3.985,68
Ramales	54.952,45	11.814,77					11.814,77
Reinosa	1.124.308,78	241.726,18					241.726,18
Rocín	84.586,14	18.186,02					18.186,02
Ribamontán al Mar	24.288,28	5.221,86					5.221,86
Ribamontán al Monte	27.155,00	5.838,32					5.838,32
Rionansa	16.048,00	3.450,59					3.450,59
Riotuerto	63.712,42	13.698,18					13.698,18
Rozas (Las)	34.234,30	7.360,27					7.360,27
Ruente	14.052,50	3.021,28					3.021,28
Ruesga	29.624,50	6.369,27					6.369,27
Ruiloba	10.807,40	2.323,52					2.323,52
San Felices de Buelna	21.746,50	4.675,40					4.675,40
San Miguel de Aguayo	4.293,00	922,99					922,99
San Pedro del Romeral	11.597,70	2.493,86					2.493,86
San Roque de Riomiera	12.655,48	2.720,92					2.720,92
Santa Cruz de Bezana	27.190,00	5.845,85					5.845,85
Santa María de Cayón	62.850,00	13.512,75					13.512,75
Santillana	32.236,75	6.930,90					6.930,90
Santiurde de Reinosa	15.411,00	3.314,36					3.314,36
Santiurde de Toranzo	29.848,25	6.417,37					6.417,37
San Vicente de la Barquera..	87.171,10	18.741,78					18.741,78
Santoña	494.883,15	106.399,67					106.399,67
Saro	6.052,00	1.301,18					1.301,18
Selaya	31.389,89	6.748,72					6.748,72
Solórzano	19.292,90	4.147,88					4.147,88
Soba	29.861,75	6.420,27					6.420,27
Suances	101.360,25	21.792,45					21.792,45
Tojos (Los)	5.845,00	1.256,67					1.256,67
Torre de Vega	1.790.122,49	384.876,13			30.790,10		415.666,23
Tresviso	2.506,40	538,87					538,87
Tudanca	5.175,50	1.112,72					1.112,72
Udías	18.597,34	3.998,42					3.998,42
Valdáliga	41.060,62	8.828,03					8.828,03
Valdeolea	40.335,42	8.672,20					8.672,20
Valdeprado del Río	14.521,90	3.122,13					3.122,13
Valderredible	34.886,81	7.500,72					7.500,72
Vega de Liébana	17.001,78	3.655,36					3.655,36
Vega de Pas	39.053,80	8.396,56					8.396,56
Villacarriedo	53.016,65	11.398,58					11.398,58
Villaescusa	48.935,14	10.521,05					10.521,05
Villafufre	8.454,43	1.817,71					1.817,71
Villaverde de Trucíos	11.672,22	2.509,52					2.509,52
Voto	29.587,50	6.361,31					6.361,31
Santander	9.007.592,66	1.918.570,82			153.485,66	191.857,08	2.263.913,56
Zona Ensanche Sardinero	1.827.338,24	392.877,72		73.093,52	31.430,21	39.287,77	536.689,22
Zona Ensanche Maliaño... ..	746.388,66	159.126,46		14.228,30	12.730,11	15.912,64	201.997,51
TOTALES	20.222.905,46	4.308.516,24	4.297,41	87.321,82	234.348,59	247.057,49	4.881.541,55

RIQUEZA URBANA APROBADA, PERO NO COMPROBADA

Relación de los registros fiscales de Edificios y solares aprobados, pero no comprobados, hasta el 30 de junio último, con el 25 por 100 de aumento establecido por el Real Decreto-ley de 25 de junio de 1936, y otro 25 por 100, conforme a la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, que deberán tributar en el ejercicio de 1943 al tipo de 21,50 por 100 de cuota para el Tesoro:

AYUNTAMIENTOS	Líquido imponible PESETAS	Cuota del Tesoro al 21,50 por 100 PESETAS
Cabezón de Liébana	5.346,88	1.149,50
Pesaguero	1.961,19	421,65
Val de San Vicente	22.350,78	4.805,41
TOTALES	29.658,85	6.376,56

Santander, 21 de septiembre de 1942.—El administrador de Propiedades, Carmelo Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE SILIO (MOLLEDO)

El día 20 de octubre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Molledo, bajo la presidencia del de la Junta vecinal de este pueblo, la subasta de las obras de construcción de un lavadero en el pueblo de Silió, bajo el tipo de tasación de siete mil ochocientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Junta vecinal, en los días y horas hábiles.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas, acompañadas de la cédula y resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de subasta, redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, enterado de las condiciones, se compromete a realizar las obras de construcción del lavadero de Silió por el precio de... (en letra).
(Fecha y firma).

Silió, 23 de septiembre de 1942.
El presidente, Marcos Gómez Fernández.

Derechos de inserción: 32 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Gregorio Asenjo Magdaleno, de 37 años de edad, natural de Paredes de Naval (Palencia), vecino de Azpei-

tia, de profesión moldeador, comparecerá ante el Juzgado militar letra Y de esta plaza, sito en Tantín, 14; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía. 1581

Antonio Moreno Lara, de 39 años de edad, casado, empleado que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con domicilio en esta capital, Alcázar de Toledo, número 3, cuarto, comparecerá ante el Juzgado militar letra Y de esta plaza, sito en Tantín, 14; advirtiéndole que, de no comparecer en el improrrogable plazo de ocho días, será declarado en rebeldía. 1580

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CABUERNIGA

En poder de la Junta vecinal del pueblo de Sopena se halla prendado un becerro, de dos a tres años, abierto de cabeza, delgado de cuernos, de color entre josco y tasugo, marcado en el cuarto derecho con una F. confusa.

Quien se crea su dueño y lo justifique puede pasar a recogerlo dentro del plazo de quince días; transcurrido el cual sin parecer su dueño, será subastado.

Cabuérniga, 22 de septiembre de 1942.—El alcalde, Jesús Lucas.

Derechos de inserción: 11,25 ptas.

Confeccionado el repartimiento general de Utilidades de este municipio del año 1942, se hace saber al

público que queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más después, que empezarán a contarse desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan formular las oportunas reclamaciones; advirtiéndoles que éstas deberán hacerse en forma clara, precisa y concreta, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cabuérniga a 20 de septiembre de 1942.—El alcalde, Jesús Lucas. 1582

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Confeccionados el amillaramiento y repartimientos de Rústica y Pecuaria, con sus correspondientes listas cobratorias y demás documentos que menciona la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo último, y que han de servir de base a la contribución del próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días, según determina mencionada Orden, a los efectos de examen y reclamación.

Marina de Cudeyo, 14 de septiembre de 1942.—El alcalde, P. Puente.

1571

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria para el próximo año de 1943, se exponen al público por un plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con el artículo 17 de la Orden ministerial de 13 de marzo último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ribamontán al Mar, 18 de septiembre de 1942.—El alcalde presidente (ilegible). 1572

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Confeccionados el repartimiento de Rústica y Pecuaria y sus listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1943, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Castañeda, 14 de septiembre de 1942.—El alcalde, P. D., el secretario, Antonio Palomares. 1558

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
"Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
Administración Municipal y Anuncios Particulares,
durante el mes de septiembre de 1942

	Págs.		Págs.
DIA 2			
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 156. Declarando oficialmente la existencia de la Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Hazas en Cesto	886		
Circular n.º 157. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Voto	886		
Circular n.º 158. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Udías	886		
Circular n.º 159. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Udías	886		
Circular n.º 160. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado porcino del término municipal de Cabezón de la Sal	886		
Diputación provincial de Santander			
Concesión de la Medalla de Oro de Mérito provincial al excelentísimo señor don Alfonso Peña Boeuf, Ministro de Obras públicas	887		
Anuncios Oficiales			
Junta provincial de Beneficencia de Santander	887		
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Santander	887		
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	887		
Distrito Minero de Santander	891		
		Anuncios de Subastas	
		Diputación provincial de Santander	891
		Dirección Facultativa de las Obras del puerto de Santander	891
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	892
		Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Santander	892
		Anuncios Particulares	
		Banco Mercantil	892
DIA 4			
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 161. Autorizando, a partir del tercer domingo del corriente, el ejercicio de la caza mayor y menor a todos cuantos se hallen provistos de las correspondientes licencias			894
Circular n.º 162. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Cabezón de la Sal			894
Diputación provincial de Santander			
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se indican			894
Anunciando el acuerdo de la Comisión Gestora de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios en los capítulos que se mencionan			894
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial durante el mes de mayo de 1941			894

	Págs.
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Industria y Comercio	
Orden por la que se impone la adopción de medidas para regular el empleo de metales	896
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Circular por la que se dispone se publique en suplemento el escalafón provisional de secretarios de Administración Local de tercera categoría	897
Aprobando la clasificación general de Jefaturas de Sección provincial de Administración Local e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se relacionan, y la fijación de los sueldos mínimos con que cada plaza ha de estar dotada	897
Anuncios Oficiales	
Jefatura de Obras públicas de Santander.	897
Distrito Minero de Santander	897
División Hidráulica del Norte de España.	898
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	898
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Corvera de Toranzo	898
DIA 7	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 163. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Valdáliga	902
Diputación provincial de Santander	
Anunciando el plazo de un mes para la admisión de solicitudes de cesión de toros sementales	902
Anunciando la cobranza voluntaria de cédulas personales correspondientes a los municipios de la provincia	902
"Boletín Oficial del Estado"	
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Dictando normas para la confección de los escalafones definitivos de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos provinciales y municipales	902

	Págs.
Anuncios Oficiales	
Comisaría general de Abastecimientos y Transportes	904
Distrito Minero de Santander	904
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	904
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Torrelavega, Potes, San Pedro del Romeral, Riotuerto, Poblaciones, Camargo, Enmedio, Suances y Penagos	907
DIA 9	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 164. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Colindres	910
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se dictan normas para la fijación del precio de la leche	910
Orden sobre fabricación y venta de jabón de tocador	910
Orden por la que se aclaran las dudas producidas en la interpretación de los Decretos de 8 de septiembre y 26 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 19 de abril del mismo año creadora del Instituto Nacional de la Vivienda..	911
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Designando a los secretarios de Administración Local de segunda categoría que se citan para las plazas que se relacionan	911
Anuncios Oficiales	
Pósito de Pescadores de Laredo	922
Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	922
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	924
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Soba y Ruento	924

	Págs.				
DIA 11					
Administración Provincial					
Gobierno civil de Santander					
Circular n.º 165. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Campóo de Yuso	926	Circular n.º 168. Declarando la extinción oficial de Carbunco sintomático en el Ayuntamiento de Los Tojos	934		
Circular n.º 166. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Campóo de Yuso	926	Circular n.º 169. Declarando la extinción oficial de Carbunco sintomático en el Ayuntamiento de Laredo	934		
"Boletín Oficial del Estado"					
Administración Central					
Ministerio de Obras Públicas					
Autorizando a doña Mercedes Rodríguez Capilla y don Emilio Peredo San Martín para ocupar unos terrenos en la zona marítima de San Martín, del puerto de Santander, con destino a talleres y grada para la construcción de embarcaciones	926	Circular n.º 170. Declarando la extinción oficial de Carbunco sintomático en el Ayuntamiento de Castro Urdiales	934		
Ministerio de la Gobernación					
Orden por la que se aprueba el modelo de licencia oficial para el uso de instalaciones radioeléctricas a bordo de barcos españoles	927	Circular n.º 171. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Torrelavega ...	934		
Anuncios Oficiales					
Distrito Minero de Santander	930	Circular n.º 172. Declarando la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Voto	934		
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	930	Diputación provincial de Santander			
Anuncios de Subastas					
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	931	Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio en las Secretarías de los Ayuntamientos que se mencionan...	935		
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	931	"Boletín Oficial del Estado"			
Junta vecinal de Bielva	931	Administración Central			
Administración de Justicia					
Providencias judiciales	931	Ministerio de Industria y Comercio			
Administración Municipal					
Ayuntamientos de: Enmedio, Bárcena de Pie de Concha y Las Rozas de Valdearroyo	932	Circular número 320, por la que se dictan normas para registrar en las cartillas de racionamiento de los beneficiarios de reserva de trigo y legumbres secas para su propio consumo la baja en el racionamiento de dichos artículos	935		
Anuncios Particulares					
Banco Mercantil	932	Anuncios Oficiales			
DIA 14					
Administración Provincial					
Gobierno civil de Santander					
Circular n.º 167. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Campóo de Yuso	934	Jefatura de Obras Públicas de Santander. Distrito Minero de Santander	942		
DIA 16					
Administración Provincial					
Gobierno civil de Santander					
Circular n.º 173. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Comillas	946	Anuncios de Subastas			
Circular n.º 174. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrá-		Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	942		

	<u>Págs.</u>
gica en el ganado bovino y porcino del término municipal de Val de San Vicente	946
Circular n.º 175. Concediendo autorización a doña Concepción Calderón Oti para emplear estriquina	946
"Boletín Oficial del Estado"	
Presidencia del Gobierno	
Orden por la que se reproducen, rectificandos, los artículos 4.º y 6.º de la Orden de 19 del mismo mes y año, sobre fabricación y venta de jabón de tocador.	946
Ministerio de Industria y Comercio	
Relación de artículos intervenidos que necesitan guía para la circulación	946
Anuncios Oficiales	
Grupo de Puertos de Santander	948
Distrito Minero de Santander	948
Administración Económica	
Administración de Rentas públicas de Santander	949
Sección provincial de Administración Local	949
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	950
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Riotuerto, Ruesga, Torrelavega, Las Rozas de Valdearroyo, Cabezón de la Sal, Colindres, Pesaguero, Luena y Castro Urdiales	950
DIA 18	
Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de julio de 1942	954
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden por la que se aprueba el Reglamento a que ha de sujetarse el transporte de paquetes postales internacionales	955
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	959

	<u>Págs.</u>
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	959
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Cabezón de Liébana, Lamasón, Cabuérniga y Enmedio	960
DIA 21	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 176. Anunciando a todos los Ayuntamientos de la provincia la celebración de las sesiones extraordinarias de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Santander para resolver las incidencias de revisión	962
Diputación provincial de Santander	
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se indican	962
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Continuación de la Orden por la que se aprueba el Reglamento de paquetes postales internacionales	962
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	968
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	968
Administración Municipal	
Ayuntamiento de Santander y Junta vecinal de Alceda	968
DIA 23	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 177. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Miera para emplear estriquina	970
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Conclusión de la Orden por la que se aprueba el Reglamento a que ha de sujetarse el transporte de paquetes postales internacionales	970

Págs.	Págs.
Ministerio de Industria y Comercio	
Orden por la que se dictan normas para efectuar el seguro de guerra de buques mercantes abanderados en España	972
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	973
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	974
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Molledo, Torrelavega, Selaya, Limpias, Piélagos y Laredo	975
DIA 25	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 178. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Campóo de Yuso	978
Circular n.º 179. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Voto	978
Circular n.º 180. Declarando oficialmente la existencia de Carhunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Cartes	978
Circular n.º 181. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Ampuero	978
Circular n.º 182. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Ampuero	978
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Obras Públicas	
Orden por la que se dictan normas para inspeccionar e intervenir los servicios de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, y para tramitar las reclamaciones de los usuarios de transportes por ferrocarril y por carretera	978
Anuncios Oficiales	
Distrito Minero de Santander	981
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	982
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Santander	983
Administración Económica	
Administración de Rentas Públicas de Santander	983
Anuncios de Subastas	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	983
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	984
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Hermandad de Campóo de Suso, Herrerías, Cabezón de la Sal y Ribamontán al Monte	984
Anuncios Particulares	
Unión Cántabra, S. A.	984
Monte de Piedad	984
DIA 28	
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de agosto de 1942	986
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Obras Públicas	
Conclusión de la Orden por la que se dictan normas para inspeccionar e intervenir los servicios de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, y para tramitar las reclamaciones de los usuarios de transportes por ferrocarril y por carretera	992
Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de la provincia de Santander.	996
Delegación de Industria de Santander ...	996
Distrito Minero de Santander	997
Servicio Nacional del Trigo	997
Administración Económica	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	997
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	997
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelavega, Santa María de Cayón, Enmedio, Escalante, Guriezo, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Valdeprado del Río, Valderredible, Cabezón de Liébana y Noja	998

	Págs.		Págs.
DIA 30		Administración Central	
Administración Provincial		Ministerio de Agricultura	
Gobierno civil de Santander		Relación de los agricultores autorizados para el cultivo del tabaco en la provincia de Santander durante la presente campaña de 1942-43	
Circular n.º 184. Declarando oficialmente la existencia de Peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Limpias	1002		1003
Circular n.º 185. Declarando la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto	1002	Ministerio de Trabajo	
Circular n.º 186. Declarando la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo...	1002	Orden por la que se dictan normas sobre la revisión de los precios sanitarios de obras de construcción de "viviendas protegidas" por alteraciones del coste de los materiales de la mano de obra...	
Circular n.º 187. Declarando la extinción oficial de Septicemia hemorrágica en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo...	1002		1006
Diputación provincial de Santander		Anuncios Oficiales	
Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales en las Secretarías de los Ayuntamientos que se indican		Distrito Minero de Santander	
	1002		1007
"Boletín Oficial del Estado"		Administración Económica	
Ministerio de Educación Nacional		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	
Orden por la que se regula el traslado de expedientes y cambio de matrícula de un Centro a otro por los alumnos de Enseñanza Media			1007
	1002	Anuncios de Subastas	
		Junta vecinal de Silió (Molledo)	
			1010
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
			1010
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Cabuérniga, Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar y Castañeda	
			1010